



Cd. Victoria, Tamaulipas., 06 de Junio de 2018.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al Artículo 3 de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la elaboración de normas jurídicas debe realizarse con un gran sentido de responsabilidad social, por lo que implica en los distintos órdenes de convivencia cotidiana, dentro de una determinada organización.

En la actualidad el turismo se constituye como una de las actividades económicas y culturas más importantes con la que puede contar un país o población, entendiéndose como turismo todas aquellas actividades que tengan que ver con conocer o disfrutar de regiones o espacios en los que uno no vive de manera permanente, cuya importancia reside en dos elementos fundamentales, siendo el primero lo relativo al movimiento y la reactivación económica que genera en el lugar en el que se realiza, y el segundo lo que podemos denominar sociocultural.

De acuerdo a la Organización Mundial del Turismo, este se ha convertido en uno de los principales actores en el comercio internacional, y que representa al mismo tiempo una de las mayores fuentes de ingresos para muchos países en desarrollo, toda vez que es un gran generador de fuentes de empleo. El citado organismo internacional asegura también que 1 de cada 11 trabajadores colaboran en sectores relacionados a él, como es el caso de los hoteles, los restaurantes, los tours operadores, los transportes, entre otros. Pero no solo eso, hay otras industrias que de manera indirecta también se benefician; el ejemplo más claro es el de todos los proveedores de los servicios mencionados anteriormente, como la industria alimentaria, las gasolineras, solo por mencionar algunos.

En este sentido se desprende que la gastronomía es un elemento imprescindible a un producto turístico, ya que el visitante o turista siempre habrá de consumir alimentos en el lugar al que se desplazó, creando así un consumo y a su vez probando y experimentando parte de la cultura de la región, lo que deja de manifestar el poder de la gastronomía para atraer al turismo; más aún si consideramos que cuando se realiza un viaje la comida que se consumió es un factor que sin lugar a dudas se recordará, independientemente de la belleza natural o arquitectónica del lugar que se visitó, el viajero recuerda que comió, la calidad de los alimentos y bebidas, la higiene, el servicio y el ambiente.

El arte culinario se ha transmitido de generación en generación, implicando no solo la conservación de recetas ancestrales, sino también, su enriquecimiento en cuanto a la variedad de recetas mediante la aportación de nuevos elementos gastronómicos, como componentes esenciales del patrimonio culinario tamaulipeco y que le ha otorgado un reconocimiento.

Considerar que la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas es el ordenamiento encargado de regular el fomento y la promoción del desarrollo de la actividad turística en el Estado de Tamaulipas, resultado de suma importancia que en el citado instrumento jurídico se encuentre regulado el turismo gastronómico como aquel que tiene como objeto que el turista conozca y experimente la diversidad culinaria del Estado a través de la promoción de los platillos típicos, productos alimenticios locales, asistencia a eventos gastronómicos, mercados populares, restaurantes, locales y lugares específicos de degustación; lo anterior a efectos de potenciar la gastronomía como producto turístico, ya que se trata de una de las principales motivaciones que tiene el turista para visitar el estado.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### **DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción XXIX al artículo 3 de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I al XXVIII.- ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**XXIX.- Turismo Gastronomico: es aquel que tiene como objetivo que el turista conozca y experimente de la diversidad culinaria del estado a través de la promoción de los platillos típicos, productos alimenticios locales, asistencia a eventos gastronómicos, mercados populares, restaurantes, locales y lugares específicos para su degustación.**

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

GUADALUPE BIASI SERRANO

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  
EN LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS